

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	CARLOS ALBERTO RAMIREZ CORREA y SUSANA GIRALDO LÓPEZ
Radicado	05001-31-03-014-2021-00078-00
Decisión	Requiere a la parte gestione registro de embargo

Estando el proceso para proferir el auto de seguir adelante con la ejecución, el Despacho observa que revisado la carpeta del expediente digital no aparece registro o constancia de que se haya realizado el embargo de los bienes afectados con la garantía real con matrículas 001-1174223 y 001-1174115.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que realice la gestión de inscribir el embargo, toda vez que en los documentos pdfs #16 y 21 del expediente digital, se puso en conocimiento dicha devolución referente a que no se ha cancelado los emolumentos por dicho concepto.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020,
Ministerio de Justicia y del Derecho)

3.

Firmado Por: Muriel

Massa Acosta

Juez Juzgado De

Circuito Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68cfec0dc4bb37dd1323633d95c99f9d48bc0c8e50596580426c9978d5ace5b5**

Documento generado en 24/11/2021 08:06:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>